EL SUSCRITO
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y manual especifico de funciones vigentes; y atendiendo la especialidad de la actividad a realizar; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL RETIRO DE DERRUMBES Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE VÍAS TERCIARIAS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)"

Dado en Puerto Nare, Antioquia a los catorce (14) del mes de agosto del 2026.

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)
PERÍODO 2024-2027